



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DESAM

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 23 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00753/2024

VISTO:

Párrafo cuarto del Estatuto administrativo para funcionarios municipales, específicamente en su artículo N° 108; Carta presentada por la Asociación de Funcionarios Municipales, mediante la cual solicitan al señor Alcalde la autorización para hacer uso del interferiado recuperando las horas correspondientes; Decreto alcaldicio N° 1385 de fecha 03 de mayo de 2024, mediante el cual se autoriza el interferiado del día lunes 20 de mayo de 2024; Cartas de solicitudes de los y las funcionarios/as que se mencionan en el punto número 1 del presente decreto; Lo dispuesto en el Decreto N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue Decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Decreto Registro N° 59/2023 de fecha 18/01/2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control; Decreto Exento N° 255 de fecha 26/01/2024, que instituye el orden de subrogancia del Director de Control y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 6, 7 y 18/19 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, el martes 21 de mayo de 2024, es declarado feriado nacional, debido a la conmemoración de las Glorias Navales.

Que, en el inciso segundo del artículo 108, de la Ley N° 18.883, estatuto administrativo para funcionarios Municipales, se indica que, los funcionarios municipales podrán solicitar que los días hábiles insertos entre dos feriados, o un feriado y un día sábado o domingo, según el caso, puedan ser de descanso, con goce de remuneraciones, en tanto se recuperen con otra jornada u horas de trabajo, realizadas con anterioridad o posterioridad al feriado respectivo.

Que, el lunes 20 de mayo de 2024 es un día hábil inserto entre un domingo y un día feriado.

Que, en mi facultad de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, he dispuesto que todos los funcionarios y funcionarias de esta entidad, puedan acogerse a lo indicado en el artículo 108, para el día lunes 20 de mayo de 2024, manifestando su voluntad por escrito en la oficina de personal de este Departamento, puedan hacerlo, realizando la debida recuperación que se indica en este mismo decreto.

Que, los funcionarios y funcionarias han realizado la presentación de sus solicitudes, las que se mencionan en el presente decreto.

DECRETO:

1.- Autorícese a los funcionarios y funcionarias del Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama, a acceder a beneficio dispuesto en el artículo N° 108 de la Ley N° 18.883, para hacer uso de permiso remunerado por el día lunes 20 de mayo de 2024, según el siguiente detalle:

N°	Funcionario	Cédula de identidad
1	Mirta Solís Cenzano	8191233-5
2	Renzo Lúgaro But	17434918-5
3	Wilfredo Montoya Santibáñez	10266535-K
4	José Quinteros Yáñez	17668759-2
5	Rosse Cuevas Martínez	17961258-5

6	Nicolás Flores Morales	20352184-7
7	Bárbara Titichoca Puca	18400442-9
8	Mónica Vargas Labra	14309167-8
9	Karen Pereira Selti	14409512-K
10	Leonardo Tapia Barra	18415285-1
11	Soledad Reyes Soza	13528972-8
12	Claudio Cruz Esquivel	11377619-6

2.-OBLÍGUESE a los y las funcionarios/as mencionados en el punto 1 del presente decreto que, realice la entrega de su informe de recuperación en la unidad de Recurso Humano.

3.- REGÍSTRESE el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).

4.- INSTRÚYASE a la unidad de Recurso Humano que, una vez recibidos los informes de recuperación, la información sea validada con los registros de asistencia del reloj control.

5.- PÓNGASE en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.- ARCHÍVESE el presente decreto para control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

JZS/DAC/MVL/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21626803&hash=850cb>